1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 1085329375	
No. DE CONTRATO: 726/2026	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía___X_____
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PRODUCCION PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE RTVC.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	30/01/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02/02/2026
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será por el termino de SEIS (06) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 0017/2026 SIST INFORMATIVO Y PRODUC TRANSV
PERIODO CERTIFICADO:	Del 2 de febrero a 28 de febrero de 2026
NUMERO DE PAGO:	1

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	N/A

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de avance del **16,11%**

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes consideraciones:

Número de Planilla:	N/A
Periodo cotizado:	N/A

2.5 GARANTIAS:

Póliza No. _____ CPL-100000643_____
Compañía Aseguradora _____SEGUROS MUNDIAL__

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
CUMPLIMIENTO	10%	$ 4,561,831.80	30/01/2026	14/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 4,561,831.80	30/01/2026	14/02/2027

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple
b. con las normas en materia de archivo.
c. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato.
d. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato.
e. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual.
f. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
g. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano.
h. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.
d. Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.
c. Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

2.7. INFORMES DE INTERVENTORIA (En caso de aplicar para informe de interventoría; de lo contrario, omitir esta sección.)

No. de Informe	Fecha	Folios

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO __X____
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$45.618.318**
ADICIONES:	**$0**
REDUCCIONES:	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	**$ 0**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$38.268.700**
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	**$7.349.618**
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** ___**X**___

OBSERVACIONES ADICIONALES:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de FEBRERO de 2026, en los cuáles prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso.

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor/interventor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 2 días del mes de marzo de 2026

FONSECA GOMEZ MARIA PAULA

Firmado digitalmente por FONSECA GOMEZ MARIA PAULA
Fecha: 2026.03.20 14:35:47 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR/INTERVENTOR
NOMBRE: MARIA PAULA FONSECA GÓMEZ
CARGO: Subgerente de Televisión

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Proyectó: Nidia Ruiz García – Contratista Subgerencia de Televisión

CUENTA DE COBRO

DATOS PERSONALES	
FECHA:	2 de marzo de 2026
CIUDAD DE OPERACIÓN:	BOGOTÁ DC
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.085.329.375
DIRECCIÓN:	CALLE 66C #60-65
TELÉFONO:	3162222233
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandrapatinosantacruz@gmail.com

DATOS BANCARIOS				
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA			
NÚMERO DE CUENTA:	**88147401161**			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS:	X	CORRIENTE:	

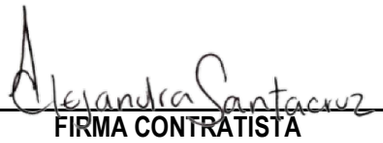
CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO	
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O BIENES	
NO. DE CONTRATO:	RTVC-CPS-726-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PRODUCCIÓN PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN RTVC

PERIODO CERTIFICADO

NÚMERO DE PAGO	Día				Mes	Año	VALOR A PAGAR
1	**Desde**	2	**Hasta**	28	FEBRERO	2026	$ 7.349.618
	Desde		**Hasta**				$ 0
	Desde		**Hasta**				$ 0
VALOR TOTAL A PAGAR							**$ 7.349.618**

ENTREGABLES:	Nota: Utilizar para el caso de entregables

"Dando cumplimiento al Art. 17 Parágrafo 2 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, aclaro que para el desarrollo de mi actividad no requiero de la contratación de dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por lo tanto solicito sea aplicado el parágrafo 2 Art. 383 del E.T. para efectos de la determinación de la retención en la fuente"



FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Nerieth Alejandra Patiño Santacruz, identificado(a) con CC número 1085329375, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085329375
NOMBRES Y APELLIDOS	Nerieth Alejandra Patiño Santacruz
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/06/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	8 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	9 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/04/2022
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1085329375 Trabajador Independiente Desde 05/12/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1085329375 NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ Desde 11/07/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085329375 NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ Desde 01/01/2024 Hasta 31/03/2025

Generado por interfaces 23/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.329.375**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ identificado con CC. 1085329375 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Tipo y Numero de Documento	NI - 900002583

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/31	**Fecha inicio contrato**	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/03
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2602001 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION, INCLUYE LA CREACION Y LA
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APO_13_2_2_FR01 V_08

MIS_4_1_3_FR15 v_010

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC12032026N1085329375P13261897.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

No. DEL CONTRATO:	**RTVC-CPS-726-2026**
OBJETO DEL CONTRATO:	**DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PRODUCCIÓN PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE RTVC**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ**
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ**
CARGO DEL SUPERVISOR:	**SUBGERENTE DE TELEVISIÓN**
PERIODO A REPORTAR:	**De 02 febrero a 28 de febrero**

Informe de actividades:

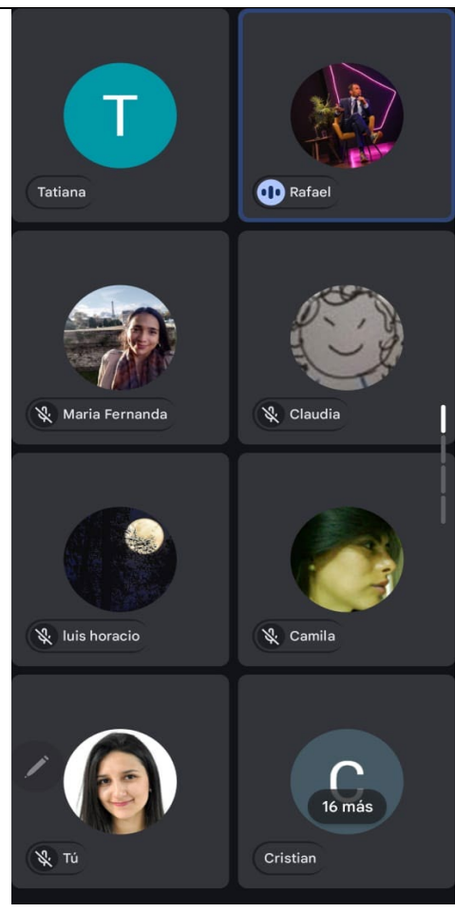
OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI __X__ NO ___

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

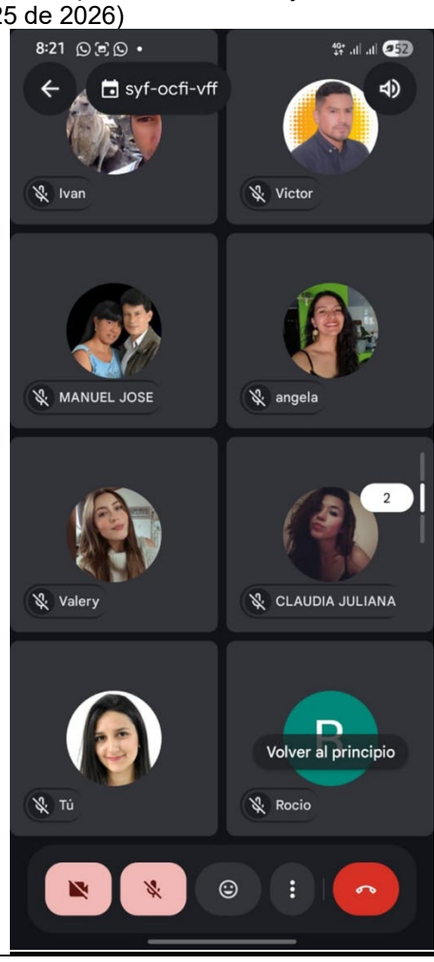
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1) Asistir de manera remota o presencial a los consejos de redacción y demás actividades relacionadas con la entrega de recomendaciones y sugerencias para la adecuada prestación de su servicio y que sean citadas por la Gerencia, Subgerencia de Televisión, supervisor del contrato y/o personas responsables de los contenidos editoriales de RTVC.	Participación en Consejos de Redacción, asistencia a ocho sesiones desde el 18 de febrero en el horario de las 8:00 a.m. durante estas jornadas coordiné la articulación de contenido del área cultural del noticiero asegurando que las notas periodísticas acordadas previamente con el equipo de cultura se ejecuten cumpliendo lineamientos del noticiero. (Anexo 1: Captura de pantalla del Consejo de Redacción de Noticiero RTVC, febrero 18 de 2026)

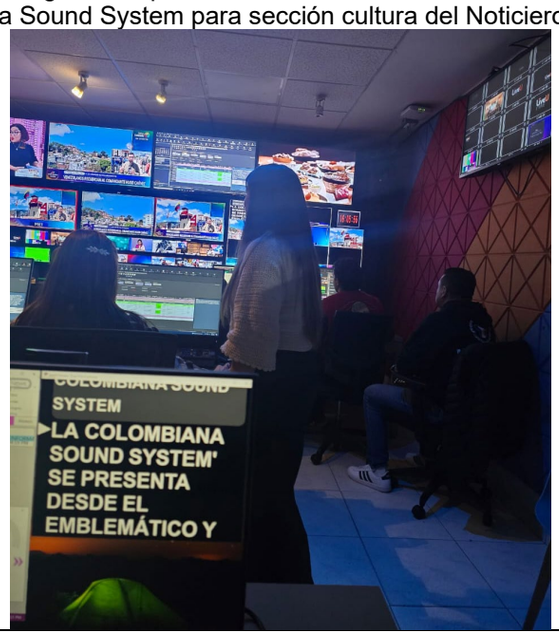


(Anexo 2: Captura de pantalla del Consejo de Redacción de Noticiero RTVC, febrero 25 de 2026)



2) Informar sobre los eventos noticiosos en la agenda informativa de la ciudad a la dirección del proyecto e informar a la Coordinación de Corresponsales sobre los temas a tratar en el día en un tiempo no mayor a una hora para su posterior elección y realización audiovisual.	Para darle cumplimiento a esta obligación se hacen reuniones internas mediante WhatsApp para dar información a los corresponsales (periodistas) de las noticias o informes del área cultural que estén sucediendo, de la misma forma poder discutir con el grupo la relevancia y pertinencia de las noticias y contenidos para RTVC Noticias
3) Realizar actividades como presentador de contenidos periodísticos y de los avances noticiosos en caso de ser requerido.	Durante el mes de febrero se realizó el cubrimiento periodístico de diferentes eventos que se presentaron en el canal tales como Conversatorios sobre la Doctrina Monroe; el lanzamiento de nuevos programas de Señal Colombia “La Colombiana Sound System” y sus diferentes grabaciones, el programa “Vuela Colombia” Así como la realización de notas periodísticas para la sección de cultura del Noticiero RTVC. (Anexo 3: Fotografía del Cubrimiento Conversatorio Doctrina Monroe, febrero 17 de 2026)  (Anexo 4: Captura de pantalla de nota periodística para sección cultura de Noticiero RTVC, febrero de 2026)  (Anexo 5: Captura de pantalla de nota periodística para sección cultura del Noticiero RTVC, febrero de 2026)

	 ALEJANDRA SANTACRUZ PERIODISTA

4) Apoyar los procesos de preproducción, producción y postproducción de las notas que serán emitidas al aire en las diferentes emisiones de RTVC, cuidando cada detalle en función de la excelente calidad audiovisual y atender las recomendaciones que en este sentido, sean realizadas por las personas responsables de velar por los contenidos de RTVC.	Desde la fecha 11 de febrero hasta el día 28 he apoyado los procesos de preproducción, producción, y postproducción en las emisiones de mediodía y centrales del noticiero RTVC cumpliendo con los criterios, lineamientos y directrices establecidos por el enfoque editorial de la sección y las recomendaciones de cada jefe de emisión. (Anexo 6: Fotografía de titulares de la sección cultura para el Noticiero RTVC en programa Dalet, febrero 11 de 2026, emisión central)  (Anexo 7: Fotografía de titulares de la sección cultura para el Noticiero RTVC en programa Dalet, febrero 20 de 2026, emisión mediodía)  (Anexo 8: Fotografía de producción del Avance informativo “La Colombiana Sound System para sección cultura del Noticiero RTVC) 
5) Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones referentes a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad y los demás establecidos en las normas vigentes.	*No aplica*
6) Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje	En el mes de febrero no se asignó ningún recurso por gasto de viaje o producción.

y/o producción le sean entregados dentro del término que se haya estipulado para tal efecto, de acuerdo con el mecanismo con que cuente la entidad para realizar la entrega.	*No aplica*
7) Alimentar y actualizar con contenidos periodísticos semanales la página web de RTVC, de acuerdo con las necesidades periodísticas y editoriales del sitio web, siguiendo los lineamientos de la persona delegada por la Subgerencia de Televisión que realiza el seguimiento y supervisión de la realización del contenido en mención.	En este periodo no se ha requerido la actualización de contenidos periodísticos semanales en la página web de RTVC. *No aplica*
8) El contratista se compromete a remitir y cargar a la plataforma SECOPII, en los términos señalados por la persona delegada por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios.	Se remite a la plataforma SECOPII informes y anexos con evidencias del mes de febrero.

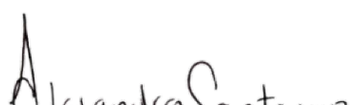
Observaciones:

El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. Manifiesto haber cumplido con las obligaciones generales y específicas establecidas para el contrato.

Anexos:

Anexo 1: Captura de pantalla del Consejo de Redacción de Noticiero RTVC, febrero 18 de 2026
Anexo 2: Captura de pantalla del Consejo de Redacción de Noticiero RTVC, febrero 25 de 2026
Anexo 3: Fotografía del Cubrimiento Conversatorio Doctrina Monroe, febrero 17 de 2026
Anexo 4: Captura de pantalla de nota periodística para sección cultura de Noticiero RTVC, febrero de 2026
Anexo 5: Captura de pantalla de nota periodística para sección cultura del Noticiero RTVC, febrero de 2026
Anexo 6: Fotografía de titulares de la sección cultura para el Noticiero RTVC en programa Dalet, febrero 11 de 2026, emisión central
Anexo 7: Fotografía de titulares de la sección cultura para el Noticiero RTVC en programa Dalet, febrero 20 de 2026, emisión mediodía
Anexo 8: Fotografía de producción del Avance informativo “La Colombiana Sound System para sección cultura del Noticiero RTVC

El presente informe se firma a los _02_ días del mes de marzo_ de _2026_.



FIRMA CONTRATISTA

VoBo: Nombre del supervisor – Cargo de Supervisor

MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ - SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe

corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Nerieth Alejandra Patiño Santacruz

C.C 1.085.329.375

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de marzo 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769492222000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141099114474

(415)7707212489984(8020) 000014109911447 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 3 2 9 3 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 2 9 3 7 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATIÑO	SANTACRUZ	NERIETH	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 A 25 38

42. Correo electrónico: aleale031969@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 2 2 2 2 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 1 7 0 1 1 0	6 0 2 0	2 0 1 7 0 1 1 0		8 2 9 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO SANTACRUZ NERIETH ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Viernes, 23 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ identificado(a) con CC 1085329375, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	88147401161	2015-08-31	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

BENEFICIOS TRIBUTARIOS D



Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <alejandrapatinosantacruz@gmail.com>
para hturriago •

NO APLICO A NINGÚN BENEFICIO TRIBUTARIO

Nerieth Alejandra Patiño Santacruz
ce. 1085329375
Contrato No. 726-2026
Valor Total. CUARENTA
Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $45.618.318
Honorarios mensuales: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $7.603.053

11:39 p.m.

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
forms.cloud.microsoft

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Puntos: 14/14

Información del colaborador

1. Nombre Completo *

Nerieth Alejandra Patiño Santacruz

2. Número de identificación *

1085329375

3. En qué área o dependencia desarrolla actualmente sus funciones o presta sus servicios en RTVC *

- Canal Institucional
- Comunicaciones
- Contabilidad
- Contratación Mínima Cuantía
- Control Interno
- Control Interno Disciplinario
- Emisión Radio
- Gerencia
- Gestión Administrativa
- Gestión Comercial

11:39 p.m.

Cuestionario Evaluativo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

4. Cuál es el significado de la sigla SG-SST *

- [] Sistema General de Seguridad Social en el Trabajo
- [] Servicio de Gestión para la Salud y Seguridad en el Trabajo
- [] Sistema de Garantía de la Seguridad y Salud Total
- [x] Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ✓
- [] Secretaría General de Seguridad y Salud en el Trabajo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

5. Cuál de los siguientes objetivos no es un objetivo específico para el SG-SST *

- [] Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos.
- [] Establecer controles que prevengan incidentes y accidentes de trabajo.
- [] Promover la participación y capacitación de los trabajadores en seguridad y salud.
- [] Implementar acciones de mejora continua en el sistema.
- [x] Verificar el ingreso de personal a RTVC ✓



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

6. Cuáles son las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en RTVC
*

- [] Política de horarios flexibles, Política de bienestar y Política ambiental.
- [] Política de capacitación, Política de vacaciones y Política de incentivos.
- [x] Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Alcohol, Tabaco y Drogas, y Política de Seguridad Vial. ✓
- [] Política de inclusión, Política financiera y Política de recreación.
- [] Política de transporte, Política de alimentación y Política de sostenibilidad.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

7. Qué debe hacer un colaborador en caso de presentarse un desastre natural dentro de las instalaciones de RTVC *

- [] Salir corriendo sin esperar indicaciones.
- [] Permanecer en su puesto hasta que pase la situación.
- [x] Mantener la calma, seguir las instrucciones de la brigada de emergencias y dirigirse al punto de encuentro ✓
- [] Llamar a un familiar antes de evacuar.
- [] Guardar sus objetos personales antes de evacuar.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

8. ¿Conoces cuáles son los puntos de encuentro establecidos en RTVC en caso de una emergencia? *

- [] Parqueadero subterráneo y cafetería.
- [x] Calle 26 y Reja Amarilla. ✓
- [] Sala de juntas y recepción.
- [] Oficina de talento humano y archivo central.
- [] Estudio de grabación y pasillo principal.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

9. Qué es un acto inseguro en terminos de SST *

- [] Una actividad de recreación realizada dentro de la empresa.
- [] Una situación de riesgo generada únicamente por fallas en la infraestructura.
- [] Toda actividad que garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad.
- [x] Toda actividad que, por acción u omisión del colaborador, conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida. ✓
- [] Un accidente ocurrido fuera de las instalaciones de la empresa.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

10. Qué es una condición insegura en el ámbito laboral *

- [] Una conducta del colaborador que incumple las normas de seguridad.
- [x] Una situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de lo aceptable, normal o correcto, capaz de producir un accidente de trabajo o una enfermedad laboral. ✓
- [] Un procedimiento administrativo que retrasa las actividades laborales.
- [] Una práctica que incrementa la productividad sin riesgos.
- [] Una medida preventiva aplicada en caso de emergencias.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

11. Qué situaciones se consideran un accidente de trabajo según la normatividad vigente *

- [] Cualquier enfermedad común adquirida fuera de la empresa.
- [] Todo accidente ocurrido en el hogar, sin importar si está relacionado con el trabajo.
- [] Un evento que solo genera daños materiales en la empresa.
- [x] Todo suceso repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte. ✓
- [] Un incidente sin consecuencias para la salud del trabajador.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

12. La enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, ¿Se constituye como enfermedad laboral? *

- [x] Si ✓
- [] No

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

13. Según la clasificación establecida en el SG-SST de RTVC, ¿cuáles son los riesgos priorizados en la entidad? *

- Riesgo físico, riesgo por radiaciones, riesgo químico, riesgo biológico y riesgo público.
- Riesgo financiero, riesgo administrativo, riesgo ambiental, riesgo psicosocial y riesgo locativo.
- Riesgo químico, riesgo ergonómico, riesgo biológico, riesgo vial y riesgo por altura.
- Riesgo físico, riesgo social, riesgo cultural, riesgo biológico y riesgo tecnológico.
- (✓) Riesgo biomecánico, riesgo locativo, riesgo público, riesgo psicosocial y riesgo eléctrico.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

14. ¿Cuáles son los comités que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en RTVC? *

- Comité de Talento Humano y Comité de Bienestar Laboral.
- Comité de Compras y Comité Financiero.
- (✓) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y Comité de Seguridad Vial.
- Comité de Producción y Comité de Comunicaciones.
- E. Comité de Recreación y Comité Ambiental.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

15. ¿Qué significa la sigla EPP en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo? *

- (●) Elemento de Protección Personal. ✓
- () Elementos de Prevención Pública.
- () Estándares de Protección Profesional.
- () Entidad de Prevención y Protección.
- () Equipo de Producción y Procesos.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

16. ¿Qué significa la sigla **PESV** en el ámbito de la seguridad vial laboral? *

- () Programa de Estrategias de Seguridad Vial.
- (●) Plan Estratégico de Seguridad Vial. ✓
- () Política Empresarial de Seguridad Vial.
- () Procedimiento Estandarizado de Seguridad Vial.
- () Plan Empresarial de Salud y Vida.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

17. ¿Cuál es la **ARL** a la que se encuentra afiliada RTVC? *

- () A. ARL Sura
- () B. ARL Colmena
- () D. ARL AXA Colpatria
- (●) C. ARL Positiva ✓
- () E. ARL Bolívar

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.30 19:38:40 -05:00

Código de Seguridad: fZ6y5YNQ6WZAR3q3nUCwzg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CPL-100000643	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	556001091	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PUENTE LARGO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	14/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PATIÑO SANTACRUZ, NERIETH ALEJANDRA	No. DOC. IDENTIDAD	1085329375
DIRECCIÓN	CALLE 66C #60-65	TELÉFONO	3162222233
ASEGURADO	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900002583-6
DIRECCIÓN	CARRERA 45 N. 26-33 CAN	TELÉFONO	2200700
BENEFICIARIO	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900002583-6
DIRECCIÓN	CARRERA 45 N. 26-33 CAN	TELÉFONO	2200700

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.RTVC-CPS-726-2026 , CUYO OBJETO ES

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PRODUCCION PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE RTVC

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 14/02/2027	4.561.831,80	20.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 14/02/2027	4.561.831,80	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.123.663,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIPIA AGENTES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	40.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.550,00
TOTAL A PAGAR	$	53.550,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Alejandra Santacruz
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CPL-100000643	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	556001091	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PUENTE LARGO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	14/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CPL-100000643** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PATIÑO SANTACRUZ, NERIETH ALEJANDRA** Asegurado o Beneficiario: **RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-S.A.S. / RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-S.A.S.** , expedida por la Compañía en **30/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN PUENTE LARGO a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RECIBO ELECTRONICO No. 100000175

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 30/01/2026 8:38:17 p.m.

VALOR TOTAL: $53.550,00

RECIBO DE: PATIÑO SANTACRUZ NERIETH ALEJANDRA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1085329375

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100055400	17780966	DAVIPLATA	53.550,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100000643 Certificado(s): 556001091;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PRODUCCION PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE RTVC.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

GENERALES: **1**. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3**. Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6**. Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **8.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. **9.** Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente. **10**. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **11**. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.**12.** Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno. **13**. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **14.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

ESPECÍFICAS: 1. Asistir de manera remota o presencial a los consejos de redacción y demás actividades relacionadas con la entrega de,recomendaciones y sugerencias para la adecuada prestación de su servicio y que sean citadas por la Gerencia, Subgerencia,de Televisión, supervisor del contrato y/o personas responsables de los contenidos editoriales de RTVC.,2. Informar sobre los eventos noticiosos en la agenda informativa de la ciudad a la dirección del proyecto e informar a la,Coordinación de Corresponsales sobre los temas a tratar en el día en un tiempo no mayor a una hora para su posterior elección,y realización audiovisual.,3. Realizar actividades como presentador de contenidos periodísticos y de los avances noticiosos en caso de ser requerido.,4. Apoyar los procesos de preproducción, producción y postproducción de las notas que serán emitidas al aire en las diferentes,emisiones de RTVC, cuidando cada detalle en función de la excelente calidad audiovisual y atender las recomendaciones que,,en este sentido, sean realizadas por las personas responsables de velar por los contenidos de RTVC.,5. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones referentes a la responsabilidad de los medios de comunicación y,a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad y los demás establecidos en las normas,vigentes.,6. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados dentro del término que,se haya estipulado para tal efecto, de acuerdo con el mecanismo con que cuente la entidad para realizar la entrega.,7. Alimentar y actualizar con contenidos periodísticos semanales la página web

de RTVC, de acuerdo con las necesidades,periodísticas y editoriales del sitio web, siguiendo los lineamientos de la persona delegada por la Subgerencia de Televisión,,que realiza el seguimiento y supervisión de la realización del contenido en mención.,8. El contratista se compromete a remitir y cargar a la plataforma SECOPII, en los términos señalados por la persona delegada,por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo,con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios..

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **SEIS (06) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $45.618.318.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.603.053)** o por fracción de mes según corresponda. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión tendiendo las disposiciones contenidas en la circular 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de - RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya.

NOTA: En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requerirá de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), mes vencido de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de

1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complemente, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. **UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar:

a) CUMPLIMIENTO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá **LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN,** de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la entidad, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

PARÁGRAFO. Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una

multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a RTVC S.A.S. sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de RTVC S.A.S. sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC S.A.S. adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC S.A.S., quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto. Por tal razón, se entiende que transfiere a favor de RTVC S.A.S., la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 especialmente aquellos definidos en los literales a. y b.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a RTVC S.A.S. y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de

rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medos de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

CLÚAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma

SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

Reviso:– Victoria Grillo Vargas- Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación.
Proyectó: Alejandro Alarcon Hamon – Abogado Contratista.

NOTIFICACIÓN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RTVC-CPS-726-2026

Alejandro Alarcon Hamón <aalarconh@contratista.rtvc.gov.co>
para mí, Cuenta, María, Diana, Coordinacion

2 feb 2026, 14:14

Cordial saludo,

De manera atenta, se procede a comunicar que el **Contrato No. 726-2026**, suscrito entre **RTVC S.A.S.** y **Nerieth Alejandra Patino Santacruz** ha cumplido a cabalidad con los **requisitos de perfeccionamiento y ejecución**, por lo cual **inició su ejecución a partir del 02 de febrero de 2026**, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Objeto del contrato: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PRODUCCION PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE RTVC.

Datos contractuales relevantes:

- Fecha de suscripción: **30/01/2026**
- Fecha de inicio: **02/02/2026**
- Fecha de terminación: **01/08/2026**
- Plazo de ejecución: **SEIS(06) MESES**

Outlook

RE: CONTRATO 726-2026 - NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ

Desde Ever Manuel Palomo Llorente <epalomo@contratista.rtvc.gov.co>
Fecha Jue 19/03/2026 20:54
Para Nidia Ruiz Garcia <nruiz@contratista.rtvc.gov.co>; Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <alejandrapatinosantacruz@gmail.com>
CC Cuentas Cobro - TV <cuentascobrotv@rtvc.gov.co>; Yuli Paola Sanchez Garcia <ysanchez@contratista.rtvc.gov.co>; Gina del Pilar Vanegas Pinzon <gvanegas@contratista.rtvc.gov.co>; Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <npatino@contratista.rtvc.gov.co>

Como jefe de emisión y en mi calidad de apoyo a la supervisión del contrato 726-2026 certifico: Que NARIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ, cumplió con lo estipulado en dicho contrato y en general cumplió las actividades consignadas en el apartado de las obligaciones específicas del contrato de referencia.

Cordialmente,

Éver Palomo Llorente
Jefe de Emisión del Mediodía
RTVC Noticias
Móvil: 317 5742145

De: Nidia Ruiz Garcia <nruiz@contratista.rtvc.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 10:25
Para: Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <alejandrapatinosantacruz@gmail.com>
Cc: Ever Manuel Palomo Llorente <epalomo@contratista.rtvc.gov.co>; Cuentas Cobro - TV <cuentascobrotv@rtvc.gov.co>; Yuli Paola Sanchez Garcia <ysanchez@contratista.rtvc.gov.co>; Gina del Pilar Vanegas Pinzon <gvanegas@contratista.rtvc.gov.co>; Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <npatino@contratista.rtvc.gov.co>
Asunto: RE: CONTRATO 726-2026 - NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que la cuenta se visualiza correctamente, procedo a realizar certificado de supervisión y posterior envío al supervisor del contrato para firma y radicación respectiva radicación a correspondencia, a partir del 18 de marzo de 2026

Tener en cuenta:

1. El documento se enviará a firma en el mismo orden de recepción en aras de respetar el turno de los contratistas y podrá llegar a su bandeja de correo en cualquiera de estos días.
2. No se tramitan por ningún motivo, cuentas de cobro sin el aval del informe de actividades por parte del apoyo a la supervisión.
3. La responsabilidad de radicar en correspondencia es del contratista, por lo cual una vez recibido el documento firmado por el supervisor del contrato debe reenviarse a correspondencia@rtvc.gov.co.

PENDIENTE: APROBACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES

Gracias por la atención prestada

Cordialmente,

Nidia Ruiz García
Subgerencia de Televisión
nruiz@contratista.rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS

De: Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <alejandrapatinosantacruz@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 16:29
Para: Nidia Ruiz Garcia <nruiz@contratista.rtvc.gov.co>
Cc: Ever Manuel Palomo Llorente <epalomo@contratista.rtvc.gov.co>; Cuentas Cobro - TV <cuentascobrotv@rtvc.gov.co>; Yuli Paola Sanchez Garcia <ysanchez@contratista.rtvc.gov.co>; Gina del Pilar Vanegas Pinzon <gvanegas@contratista.rtvc.gov.co>; Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <npatino@contratista.rtvc.gov.co>
Asunto: Re: CONTRATO 726-2026 - NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ

No suele recibir correo electrónico de alejandrapatinosantacruz@gmail.com. Por qué es esto importante

Buena tarde para todos, adjunto la cuenta de cobro del mes de febrero con sus correspondientes correcciones, de igual manera solicito el visto bueno del informe.
Agradezco de antemano su atención

El mar, 17 mar 2026 a las 10:43, Nidia Ruiz Garcia (<nruiz@contratista.rtvc.gov.co>) escribió:

> Buen día,
>
> Por medio del presente se solicita los siguientes ajustes:
>
> **-El valor a cobrar en la cuenta de cobro debe ser $7.349.618.**
>
> **-En el formato del informe de actividades la supervisora debe ser la Doctora María Paula, como lo indico tu apoyo a la supervisión Ever, en el mismo los anexos deben ir después del informe y no por separado.**
>
> **-Anexar las respuestas que te llegaron al correo del curso de SG-SST**
>
> Favor realizar los ajustes y enviarlos sobre este mismo correo.

Cordialmente,

Nidia Ruiz García

Subgerencia de Televisión

nruiz@contratista.rtvc.gov.co

(+57 601) 2200700

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS

De: Ever Manuel Palomo Llorente <epalomo@contratista.rtvc.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 21:01
Para: Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <alejandrapatinosantacruz@gmail.com>; Nidia Ruiz Garcia <nruiz@contratista.rtvc.gov.co>; Cuentas Cobro - TV <cuentascobrotv@rtvc.gov.co>; Yuli Paola Sanchez Garcia <ysanchez@contratista.rtvc.gov.co>; Gina del Pilar Vanegas Pinzon <gvanegas@contratista.rtvc.gov.co>; Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <npatino@contratista.rtvc.gov.co>
Asunto: RE: CONTRATO 726-2026 - NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ

Hola Alejandra,

Por favor corregir el nombre del supervisor del contrato, porque creo que tu supervisara es María Paula Fonseca, subgerente de Televisión.

Yo soy un apoyo para darle el visto bueno a tu informe de actividades.

Por favor corriges el encabezado del informe de actividades y también en la parte final del mismo.

Cordialmente,

Éver Palomo Llorente
Jefe de Emisión de RTVC Noticias
Edición del Mediodía
Móvil: 317 5742145

De: Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <alejandrapatinosantacruz@gmail.com>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 19:27
Para: Nidia Ruiz Garcia <nruiz@contratista.rtvc.gov.co>; Cuentas Cobro - TV <cuentascobrotv@rtvc.gov.co>; Yuli Paola Sanchez Garcia <ysanchez@contratista.rtvc.gov.co>; Gina del Pilar Vanegas Pinzon <gvanegas@contratista.rtvc.gov.co>; Ever Manuel Palomo Llorente <epalomo@contratista.rtvc.gov.co>; Nerieth Alejandra Patiño Santacruz <npatino@contratista.rtvc.gov.co>
Asunto: CONTRATO 726-2026 - NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ

No suele recibir correo electrónico de alejandrapatinosantacruz@gmail.com. Por qué es esto importante

Buena tarde, adjunto la cuenta de cobro del mes de febrero para su correspondiente revisión, de igual manera solicito el visto bueno del informe.
Adjunto también el anexo de evidencias.
Gracias.